



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
JIGUA, COPAN Y EL CENTRO BÁSICO" LAS AMERICAS" DE LA
COMUNIDAD DE CHEPELARES.**

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Profesor o Licenciado **RONI PRADO MORAN**, con Identidad No. 0411-1979-00038, quien actúa en su condición de Director del Centro Básico "Las Américas" de la Comunidad de Chepelares, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrá por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro Básico "Las Américas" de la comunidad de Chepelares, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.-

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado. En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil Veinte (2020), y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2020, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD.- La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro Básico "Las Américas" de la comunidad de Chepelares, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **a)** Pago a la Maestro (a) de Computación, **b)** Pago de un Vigilante del Centro Educativo mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, **en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Febrero del año 2020, según consta en el Acta No. 65, puntos No. 15. Aprobó un subsidio por Doce meses por L. 42,000.00 (Enero a Diciembre Pago del Vigilante). En el Acta No 65, Sesión del día 04 de Febrero del 2020, Punto No 15. Aprobó un Subsidio por 10 meses por L. 60,000.00 (Febrero a Noviembre pago Maestro de Computación) siendo un Total de L. 102,000.00 mismos que serán desembolsados en subsidios mensuales de L. 9,500.00 al Director de la Institución correspondientes a L. 6,000.00 para el Maestro de Computación y L. 3,500.00 para el Vigilante del Centro Educativo.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "Las Américas" de la Comunidad de

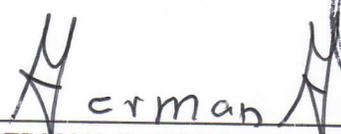
Chepelares queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. - En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

DEL CENTRO EDUCATIVO. - El Centro Básico "Las Américas" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice el Centro educativo para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de Doce meses, contados a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del 2020, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los cinco días del mes Febrero del año dos mil Veinte.


GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL




RONIT PRADO MORAN
DIRECTOR



Chepelares La Jigua Copan

09 de diciembre de 2019

Aprobado

L. 3,500.00

Mensual

German Guerra



Sr. German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal y Corporación
Municipalidad de La Jigua Copán

Respetables Señores
Reciban un saludo deseando éxitos en sus funciones

El motivo de la presente es para solicitar nos aprueben el subsidio de L.3,000.00 (Tres mil lempiras) mensuales que nos han concedido para el pago del vigilante durante el año 2019 y de esta manera poder nombrar en el puesto al señor Carlos Rivera Oliva con identidad 0411 1977 00128 para el próximo año lectivo 2020.

Este subsidio ha sido de mucho beneficio pues permite salvaguardar los bienes del centro educativo.

En espera de su comprensión nos suscribimos

Atentamente



Chepelares La Jigua Copan

06 de enero de 2020

Sr. German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal y Corporación
Municipalidad de La Jigua Copán

Respetables Señores
Reciban un saludo deseando éxitos en sus funciones

El motivo de la presente es para solicitar nos aprueben el subsidio de L.5,000.00 (Cinco mil lempiras) mensuales que nos han concedido para el pago del docente en la sala de computación durante el año 2019 y de esta manera poder mantener en el puesto a la Bachiller en Ciencias y letras y Técnico en Computación **Nancy Yanely Orellana Montufar** para el próximo año lectivo 2020.

Este subsidio ha sido de mucho beneficio pues permite cubrir la clase de tecnología en nuestro centro educativo como parte de la malla curricular que establece el Currículo Nacional Básico y se considera como una necesidad académica de nuestra institución.

En espera de su comprensión me suscribo

Atentamente




Profesor Roni Prado Morán
Director

Aprobado

L. 6,000.00

Mensual

German



REP **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RONI / PRADO MORAN



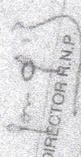
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL -02 FEBRERO 1979
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 23 ABRIL 2012

0411-1979-00038

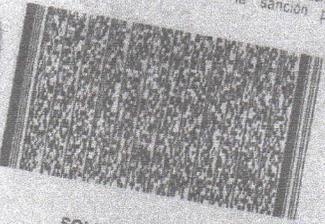


01513399-03

ARTICULO 01 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



RONI / PRADO MORAN
SOLICITADA EN 0401
0411-1979-00038